

I. Administración del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DOMOGRÁFICO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO O.A.
DIRECCIÓN TÉCNICA

CÁNONES DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ESLA-VALDERADUEY - AÑO 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO PORMA

Regadíos	19,85 € / Ha.
Abastecimientos	107,39 € / Litro / seg.
Usos Industriales	1,99 € / CV.
Otros usos Industriales	107,39 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	4,96 € / Litro / seg.
Piscifactorías	2,98 € / Litro / seg.
Molinos	0,20 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Arcos de la Polvorosa, Barcial del Barco, Benavente, Breto de la Rivera, Bretocino, Castrogonzalo, Fuentes de Ropel, Matilla de Arzon, Milles de la Polvorosa, San Cristobal de Entreviñas, Santa Colomba de las Carabias, Santa Colomba de las Monjas, Villanueva de Azoague, Villaveza del Agua.

TRAMO DE RÍO ESLA (RIAÑO)

Regadíos	21,16 € / Ha.
Abastecimientos	114,48 € / Litro / seg.
Usos Industriales	2,12 € / CV.
Otros usos Industriales	114,48 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	5,29 € / Litro / seg.
Piscifactorías	3,17 € / Litro / seg.
Molinos	0,21 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS

Aspariegos, Benegiles, Cañizo, Castrogonzalo, Castronuevo de los Arcos, Castroverde de Campos, Fuentes de Ropel, Maire de Castroponce, Molacillos, Monfarracinos, Pobladura de Valderaduey, Pobladura del Valle, San Martín de Valderaduey, San Miguel del Valle, Torre del Valle La, Valdescorriel, Villabrazaro, Villalpando, Villamayor de Campos, Villar de Fallaves, Villardiga, Zamora.

R-202102295



CONDICIONES DE APLICACIÓN

- 1^a .- En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2^a .- Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 3^a .- Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta las aportaciones de los fondos europeos a las infraestructuras hidráulicas del Estado en el marco territorial de los programas operativos de Castilla y León (periodos 1994-1999 y 2000-2006) de acuerdo con los criterios establecidos en la resolución de la Presidencia de 14 de septiembre de 2016, corregida por otra de 20 de septiembre de 2016, cuyo contenido íntegro puede consultarse en la página web del organismo (<http://www.chduero.es>).
- 4^a .- La propuesta de este Canon de Regulación, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Esla-Valderaduey, celebrada en León, el día 29 de junio de 2021.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/ Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, 9 de julio de 2021.-El Director Técnico P.A. Director Adjunto, Javier Alberto Rodríguez Ávalos.

R-202102295